

Siete de Junio de Dos Mil Veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 1384

RADICADO N° 2023-00118-00

Por providencia del 25 de mayo de 2023 se corrigió el mandamiento de pago librado el día 8 de mayo de 2023 a favor de BANCO DE OCCIDENTE contra de la sociedad TRANSPORTADORA DE CEMENTO Y AGREGADOS SAS y en contra de JORGE ANDRES ARISTIZABAL PEREZ. En este sentido, explica la togada que respecto del pagaré sin número por la suma total de \$152.873.080 indicó, de manera errada, el valor de los intereses de mora, en tal sentido, al sumar los valores de capital insoluto: \$99.446.788, intereses de plazo \$5.645.574 y los moratorios \$47.568.522 se obtiene el total de \$152.660.884, en este orden de cosas, dado que la modificación en la pretensión no rebasa el valor total del pagaré sin número por \$152.873.080.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Civil Circuito de Oralidad de Itagüí (Antioquia),

RESUELVE:

Primero: ADMITIR la presente reforma a la demanda, según lo que se indicará a continuación:

SEGUNDO: El numeral primero del mandamiento de pago librado el 8 de mayo de 2023 y corregido el 25 de mayo de 2023, quedará en su literal b) de la siguiente manera:

“b.-) En contra de JORGE ANDRES ARISTIZABAL PEREZ con CC. 3.383.561 por el pagaré SIN NÚMERO, suscrito el 22/07/2019 y con vencimiento el 23/03/2023, por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$99.446.788) **como capital insoluto**, más intereses de mora, desde el día 24 de marzo de 2023, liquidados a la tasa máxima legal permitida,

RADICADO N° 2023-00118-00

hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio. Intereses de Plazo.

Además, la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$5.645.574) por concepto de **intereses de plazo**, causados desde el 27 de octubre de 2020 al 22 de noviembre de 2021.

Por último, la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$47.568.522) causados entre el 23 de noviembre de 2022 y el 23 de marzo de 2023”.

En este orden de cosas, esta providencia deberá ser notificada, conjuntamente con las del 8 de mayo de 2023 (orden de apremio) y del 25 de mayo de 2023 (corrección mandamiento de pago) a la parte accionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 21** fijado en la página web de la Rama Judicial el **14 DE JUNIO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **437a43b19f43b55832d2bf1d3441238badcbf63c5b1911f9a734e970cd08fafb**

Documento generado en 13/06/2023 11:32:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>